NOTARIA PRIMERA

HP

2 ENE 85

AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y CODIFICA-- CION DE ESTATUTOS.

QUE SE REALIZA EN:

"TRANS ESMERALDAS IN TERNACIONAL TEISA SO CIEDAD ANONIMA".

DE:.. S/. 528.000.

A:... S/. 12'200.000.

Dí 8 copias.

Escritura número mil ciento cuarenta y seis (1146).- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles, cinco de septiembre -- de mil novecientos ochenta y cuatro ; ante mí , doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este -- cantón, comparecen los señores NESTOR BLADY IBARRA PARRA y GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ , a nombre y en representación de la Compañía "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIE-- DAD ANONIMA" , en sus respectivas calidades de : - PRESIDENTE y GERENTE , debidamente autorizados, como - lo acreditan los documentos que se agregan. - Ambos comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles, doy fe; dicen que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: - "S E Ñ O R N O-

T A R I O: - En el Protocolo de Escrituras Públicas de - Mayor Cuantía, a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de aumento de capital, reforma y codifica-- ción del Estatuto de la Compañía "TRANS ESMERALDAS INTER- NACIONAL T. E. I. S. A. SOCIEDAD ANONIMA" , la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: -- P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S. - Compare- cen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, los señores Nestor Blady Ibarra Parra y Galo Bolívar Cadena - Ortiz , en sus respectivas calidades de Presidente y Ge- rente - Representante Legal de la Compañía "TRANS ESMERAL DAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA , como se des- - prende de los nombramientos debidamente inscritos que co- mo documentos habilitantes se acompañan; quienes lo ha-- cen , además , autorizados y en cumplimiento de lo resuel to por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representan, celebrada el día siete de e nero de mil novecientos ochenta y tres, conforme se infie re del Acta de la referida Junta General, que forma par- te integrante de la presente minuta. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casa- do el primero y divorciado el segundo, domiciliados en - la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S. - a) Mediante - Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve , se constituyó la Compa- ñía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES ESMERALDAS -

NOTARIA PRIMERA

CIA. LTDA." , con un capital social de ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000,oo) íntegramente suscrito y pagado; documento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve , bajo el número mil setenta , Tomo cien; b) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Doctor José Vicente Troya Jaramillo , el dos de marzo de mil novecientos setenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos sesenta y nueve, Tomo ciento ocho, con fecha diez de mayo del mismo año, se transformó la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES ESMERALDAS CIA. LTDA." en Compañía Anónima Anónima , bajo la denominación de "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose , además , realizado transferencia de participaciones , aumentado su capital social de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES a QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES , que fueron íntegramente suscritos y pagados, y finalmente, reformado y codificado el Estatuto Social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL T. E. I. S . A. SOCIEDAD ANONIMA" , reunida el día siete de enero de mil novecientos ochenta y tres , acordó aumentar el capital social de la Compañía , en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES , fijándolo en consecuencia , en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES , y, además, acordó la reforma a varios artícu

2 ENE 85

los del Estatuto y su codificación íntegra; y, d) En - cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías , a efecto de que los señores accionistas de la Compañía puedan hacer uso de - su derecho preferente en la suscripción del aumento de - capital , resuelto por la Junta General Extraordinaria reunida el día siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, se les hace conocer del particular, mediante a-- viso publicado el quince de enero de mil novecientos ochenta y tres, en el Diario "El Tiempo" de la ciudad de --- Quito. - T E R C E R A: R E S O L U C I O N E S Y D E C L A R A C I O N E S . - En razón de los antecedentes expuestos y a fin de dar cumplimiento a lo resuelto - por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, el señor Nestor Blady Ibarra Parra , Presidente ; y , el señor Galo Bolívar Cadena Ortiz , en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compa-- ñía "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA" , declaran: a) Que el capital social de la Compañía se aumenta en la suma de once millones seiscientos setenta y dos mil sucres , quedando en consecuencia su nuevo - capital social fijado en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES ; b) Que los señores accionistas de la -- Compañía , dentro del plazo estipulado en la Ley de Compañías , hicieron uso de su derecho preferente en la sus- - cripción del aumento de capital ; habiéndose posteriormente procedido a la aceptación de nuevos accionistas, de a

NOTARIA PRIMERA

cuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionis-- tas, para completar la suscripción del capital aumentado, el mismo que en la actualidad se encuentra íntegramente suscrito , conforme consta en el Cuadro de Integración del Aumento de Capital , que forma parte integrante de esta escritura; c) Los comparecientes, también en cumplimiento de lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad que representan, manifiestan, que proceden a la reforma de los artículos pertinentes - del Estatuto Social , que guardan relación con el capital social y su integración; así como proceden a la reforma de otros artículos del Estatuto, acordados por la Junta General, para cuya incorporación al Estatuto, se procede, a su codificación íntegra; d) Las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas sobre el aumento de capital, la reforma y codificación del Estatuto y la autorización para comparecer a la celebración de la Escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto, se hallan contenidas en el Acta de la mencionada -- Junta General de Accionistas, cuyo téxto íntegro se -- transcribe a continuación , para que Usted señor Notario se sirva insertarla como parte integrante y principal de este documento público. - "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA" , - CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES . - En Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes siete de enero de mil novecientos

2 ENE 83

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS QUITO - ECUADOR NOTARIA PRIMERA

ochenta y tres, a las diecinueve horas , en cumplimiento de la convocatoria formulada por el señor Gerente de la - Compañía , en la Sede Social de la Empresa , ubicada en la calle Carlos Freile Zaldumbide , en Chillogallo, se - encuentran reunidos los señores accionistas de "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA" , con el objeto de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocer del Orden del Día, expuesto en la Convocatoria. -- Antes de proceder a la instalación de la Junta, el señor Francisco Andrade, Presidente de la Compañía , a quien - estatutariamente le corresponde presidir la Junta General, dispone que el señor Galo Bolívar Cadena Ortiz, Gerente de la Empresa, a quien según los estatutos le corresponde actuar de Secretario , proceda a formar la lista de -- los concurrentes a esta Junta General, a fin de verificar y dejar constancia de la existencia del quorum legal . Formada la lista de los asistentes, de conformidad a lo previsto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley - de Compañías, se deja constancia de que se encuentra representado en esta Junta General , el setenta y dos coma setenta y dos por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía , es decir , trescientos ochenta y - cuatro mil sucres, de un total de quinientos veintiocho mil sucres , conforme consta de la lista de asistentes -- que se adjunta, por lo que contando con la asistencia mayoritaria del capital social suscrito y pagado , siendo - las diecinueve horas cincuenta minutos , la Presidencia - declara formalmente instalada la Junta General y dispone

NOTARIA PRIMERA

que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria a esta Junta, publicada en el Diario "El Tiempo" , edición del día sábado veinticinco dediciembre de mil novecientos ochenta y dos; antes de la lectura de la Convocateria , la Presidencia solicita a Secretaría , se deje constancia en el Acta , de que se encuentra presente en esta Junta General Extraordinaria, el señor Milton López Coreilla, Comisario Principal de la Compañía . Seguidamente, por Secretaría se procede a dar lectura a la Convocatoria , cuyo texto es el siguiente: C O N V O C A T O - - R I A. - "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA" . - En uso de las atribuciones que me confieren la Ley y los Estatutos, convoco a los señores - accionistas a sesión de Junta General Extraordinaria de - Accionistas de la Compañía "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL T. E. I. S. A. Sociedad Anónima", para el día viernes siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diecinueve horas , en la Sede Social de la Empresa, ubicada en Chillogallo , en la calle Carlos Freile Zaldumbide . Se considerará el siguiente Orden del Día: - U n o. Aumento del Capital Social de la Compañía ; - D o s. Reforma de Estatutos. - Se solicita al señor Comisario de la Compañía, se sirva concurrir a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. - Galo Bolívar - Cadena O. , Gerente . - Quito, veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. - Terminada la lectura de la convocatoria , la Presidencia dispone dar curso al Orden del Día: 1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE -

LA COMPAÑIA . - El señor Gerente expone a los señores - accionistas , sobre la conveniencia de realizar el aumento del capital social de la Compañía , a fin de que el -- mismo esté acorde con la realidad que vive la Empresa y - sus necesidades de desarrollo futuro, que le permitan -- cumplir a cabalidad con su objeto social; sugiere elevarlo en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y -- DOS MIL SUCRES , el mismo que se pagaría en la siguiente forma: -

APORTES EN NUMERARIO Y AL CONTADO	S/. 89.000,oo
POR COMPENSACION DE CREDITOS	S/. 7'187.526,oo
CAPITAL POR PAGAR	S/. 4'395.474,oo
TOTAL DEL AUMENTO	S/.11'672.000,oo
MAS CAPITAL ACTUAL	S/. 528.000,oo
NUEVO CAPITAL SOCIAL:	S/. 12'200.000,oo

Sobre la propuesta presentada , se plantean varias preguntas por parte de los concurrentes , las mismas que merecen las aclaraciones del caso por parte de Gerencia; hecho lo cual, el señor Luis Alfredo Villarruel , acogiendo la propuesta de Gerencia , con el respaldo de varios - accionistas , la eleva a moción y solicita que se vote sobre la misma . La Presidencia somete a votación la mo- - ción del señor Villarruel , aprobándose la misma por unanimidad , por parte de los accionistas presentes en esta Junta . - A continuación , hace uso de la palabra el señor Blady Ibarra, quien recuerda a la Sala , que el plazo durante el cual los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente para la suscripción de las ac

NOTARIA PRIMERA

ciones que les correspondan en el aumento, es de treinta días , a partir de la publicación que debe realizarse por la prensa , a fin de informar a todos los accionistas sobre la resolución de aumento del capital social de la Compañía y su derecho preferente para suscribir nuevas acciones en proporción a su capital actual en la Sociedad . Solicita que esta Junta General , expresamente se pronuncie , en el sentido de facultar a Gerencia , para que una vez vencido el plazo durante el cual los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones, proceda a negociar entre los accionistas los saldos de acciones no suscritas o en su defecto, acepte la suscripción de acciones por parte de personas interesadas en participar en la Empresa . La Presidencia agradece la información dada por el señor Blady Ibarra y a la vez informa a la concurrencia que este es un requisito legal previsto en la Ley de Compañías ; seguidamente, somete a consideración de la Sala, la petición del señor Blady Ibarra , en el sentido de facultar a Gerencia , para que proceda a negociar entre los accionistas, los saldos de acciones que quedaren por suscribir o acepte la suscripción de personas interesadas en participar en la Compañía , proposición que es aprobada por unanimidad, con lo cual se da por concluído el primer punto del Orden del Día. - 2) REFORMA DE ESTATUTOS. - En lo referente a este punto, la Presidencia solicita al señor Gerente , que haga una explicación sobre el asunto , Interviene el señor Galo Bolívar Cadena , -

6

2 ENE 85

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
QUITO - ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

Gerente de la Compañía , quien expone que en virtud del - aumento de capital acordado por esta misma Junta, deberá procederse a reformar la parte pertinente del Estatuto , por lo que , recogiendo la experiencia acumulada en los años de vida de la empresa, la situación actual y las proyecciones de la Compañía para el futuro, se ha creído del caso proponer a esta Junta General , la introducción de - varias reformas al Estatuto, las mismas que guardan relación con la Ley de Compañías , y que en vista de las modificaciones que sufriría el Estatuto, sería procedente aprobar una codificación total del mismo . - El señor -- Luis Alfredo Villarruel , solicita a la Presidencia , que primero se de lectura a los artículos que se reforman, para que la Junta se pronuncie aceptándolas o rechazándolas; petición que es aceptada por la sala, procediéndose luego a aprobar una por una las reformas a varios artículos del Estatuto, hecho lo cual, la Junta General resuelve se proceda a la codificación íntegra del Estatuto, incorporando al mismo las reformas aprobadas, y haciendo constar su texto completo en la presente Acta, el mismo que textualmente dice así: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA" . - Artículo Primero: DENOMINACION.- La Compañía se denomina "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA" , es una compañía Anónima que - se regirá por el presente Estatuto, la Ley de Compañías y mas Leyes pertinentes. - Artículo Segundo: - OBJETO. - Su finalidad principal es dedicar

NOTARIA PRIMERA

se a la transportación de pasajeros , encomiendas y carga dentro y fuera del país, esto es, en orden nacional e internacional , haciendo uso de las líneas, rutas y frecuencias que le autorizaren los competentes organismos que rigen el tránsito nacional. - Para la mejor realización de su objeto social , podrá emprender en la importación de unidades automotores destinadas al servicio que presta; así como a la de accesorios y partes para las mismas; establecer y mantener talleres y servicios para el mantenimiento de sus vehículos ; adquirir , construir y mantener terminales terrestres adecuadas al servicio que presta ; y en general , realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con el objeto social. - Artículo Tercero.- DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares del país o del exterior. - Artículo Cuarto . - DURACION . - El plazo de duración será de treinta años contados desde la fecha de inscripción de su constitución , en el Registro Mercantil , pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse antes del plazo convenido , por causa legal y cuando así lo decidiere la Junta General de Accionistas. - Artículo Quinto. - CAPITAL SOCIAL . - El capital social es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES - - - - - - (S/. 12'200.000,oo) , dividido en DOCE MIL DOSCIENTAS

(12.200) acciones ordinarias y nominativas de a UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una; A r t í c u l o - S e x t o . - D E L A S A C C I O N E S . - - Las acciones , ordinarias y nominativas de a un mil sucres cada una, estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al doce mil doscientos (12.200) inclusive y contendrán los requisitos establecidos en la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente . Podrán emitirse - títulos que representen una o mas acciones. - A r t í - c u l o S é p t i m o . - A U M E N T O D E L C A P I T A L S O C I A L . - Cuando se resolvie- re aumentar el capital social, los accionistas tendrán - derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean , pudiendo renunciar a su de- recho preferente , expresamente . - A r t í c u l o O c t a v o . - P E R I O D O E C O N O M I C O . - El ejercicio económico para la Compañía , correrá del prime- ro de enero al treinta y uno de diciembre de cada año ca- lendario . - A r t í c u l o N o v e n o . - A D -- M I N I S T R A C I O N . - La Compañía será gobernada - por la Junta General de Accionistas , como Organo Supremo de la Sociedad, y por el Directorio , y administrada - por el Presidente y por el Gerente . - A r t í c u l o D é c i m o . - La Junta General se constituye por los -- accionistas reunidos en sesión de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto, Para que se reuna válidamente en pri- mera convocatoria, habrá de concurrir a ella por lo me-- nos la mitad del capital gado . - En segunda, y siem-

NOTARIA PRIMERA

pre que así se exprese en la respectiva convocatoria, podrá reunirse con el número de accionistas que se encuentren presentes. - No obstante , si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria , fuere convocada para deliberar y resolver sobre cualquiera de los aspectos a que hace referencia el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías , si a la segunda convocatoria no concurriere por lo menos la tercera parte del capital pagado , habrá lugar a una tercera convocatoria , en la cual la Junta podrá reunirse con el número de accionistas presentes, debiendo así expresarse en la convocatoria respectiva. - En todo caso, siempre que por falta de quorum en la primera o segunda convocatoria, la Junta deba ser convocada para una nueva fecha, se observarán los plazos previstos en los artículos doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y dos, de la Ley de Compañías, sin que sea permitido modificar el objeto de la primera convocatoria. - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . - Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía y serán ordinarias , extraordinarias y universales. - A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o. - La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la COmpañía . - Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas por el Presidente o Gerente o a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. -

2 ENE 05

8

La Junta General se entenderá también convocada y quedará legalmente constituida sin convocatoria previa, y en cualquier tiempo y lugar del país , para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital pagado. El acta de cada junta general universal, deberá estar firmada por todos los accionistas , so pena de nulidad. - Artículo Décimo Tercero. - El Presidente presidirá las Juntas Generales de Accionistas y actuará como Secretario el Gerente; sinembargo, a petición del Gerente o de cualquier accionista presente en la Junta General, la Junta podrá designar un Secretario Ad - Hoc de entre los accionistas de la Compañía , quien suscribirá el Acta de la Junta , conjuntamente con el Presidente y Gerente , quedando facultado para dar fe de - la misma y de los documentos que formen parte del expediente correspondiente a la Junta General en la que hubiere actuado . - Los accionistas tendrán derecho a voto - en proporción a sus respectivas acciones pagadas. - Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión . - Artículo Décimo Cuarto . - El Presidente y/o el Gerente convocarán a la Junta General por la prensa, en uno de los periódicos - de mayor circulación en el domicilio de la Compañía , y mediante comunicaciones individuales a cada accionista , con diez días de anticipación por lo menos, al fijado - para la reunión . - Las Juntas deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los puntos que constan en las respec

NOTARIA PRIMERA

tivas convocatorias . - El Comisario será especialmente convocado a la Junta General , pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión . - Toda resolución sobre los asuntos no expresados en la convocatoria, será nula . - Artículo Décimo Quinto.- REPRESENTACION .- La representación judicial y extrajudicial de la Compañía , será ejercida por el Gerente y en su falta por el Presidente. Artículo Décimo Sexto.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL . - a) Designar y remover a los miembros del Directorio, Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía ; b) Fijar las remuneraciones que correspondan al Presidente , al Gerente, a los Comisarios y miembros del Directorio; c) Aprobar los balances anuales y el estado de ganancias y pérdidas , así como también los informes del Gerente y Comisario de la Compañía ; d) Establecer las normas que estimare conveniente para el cumplimiento de las finalidades sociales; e) aprobar la forma como se han de distribuir las utilidades anuales o el giro que se desee darlas; f)Nombrar Gerente y Presidente por el período de dos años; g) Nombrar a los Vocales Principales del Directorio , e igual número de suplentes, quienes se principalizarán en el orden de su elección por ausencia definitiva , temporal o abandono del cargo de cualquiera de los principales. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones ; h) Nombrar un Comisario Principal y otro Suplente , que podrán ser perso-

2 ENE 85

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO - ECUADOR

na natural o jurídica; i) Resolver sobre establecimiento de sucursales , agencias u oficinas en los lugares que - más convenga a los intereses de la Compañía ; j) Crear - fondos de reserva a más de la legal y fijar sus porcentajes ; k) Autorizar al Gerente , la realización de actos y negocios cuyo monto en una sola vez sea superior al - valor del veinte por ciento de los activos de la Compañía , determinados en el último balance aprobado por la Junta General de Accionistas, Tal autorización se entenderá también aplicable para aquellos actos que impliquen la adquisición, venta, hipoteca o constitución de gravámenes reales sobre bienes o activos de la Compañía , sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la -- Ley de Compañías; l) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores, - si hubiere lugar; y, m) Todas aquellas atribuciones, -- que no se hayan designado expresamente a otros órganos - administrativos . - A r t í c u l o D é c i m o -- S é p t i m o . - D I R E C T O R I O . - El Directorio sesionará en forma obligatoria , por lo menos una vez cada dos meses , y lo integrarán el Presidente de la Compañía , quien lo presidirá,más cuatro Vocales Principales designados por la Junta General de Accionistas, e igual número de suplentes . - Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos , para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la Compañía . - El Directorio podrá ser convocado conjunta o indistintamente por

NOTARIA PRIMERA

el Presidente y/o el Gerente de la Compañía , y existirá quorum con la presencia de por lo menos tres de sus cinco miembros. - A falta del Presidente , presidirá la sesión el Vocal que le corresponda en orden de su elección . - Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros concurrentes, y en caso de empate en la votación , el Presidente tendrá voto dirimente. - El Gerente integrará el Directorio con voz informativa, pero sin derecho a voto, debiendo además actuar como Secretario o delegar esta función en un Secretario Ad-hoc, que deberá ser accionista de la compañía , quien actuará en los mismos términos que el Secretario Ad-hoc de las Juntas Generales. - A r t í c u l o D é c i m o - O c t a v o . - F U N C I O N E S D E L D I - R E C T O R I O . - a) Velar por el normal desenvolvimiento de la Sociedad; b) Vigilar el extricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las resoluciones de las Juntas Generales; c) Adoptar las medidas administrativas o económicas que considere convenientes; d) Sugerir a las Juntas Generales las medidas necesarias para la buena marcha de la Compañía; e) Aprobar a pedido del Gerente el presupuesto anual de la Compañía ; y , f) Autorizar al Gerente, la realización de actos y contratos cuyo monto en una sóla vez sea superior al cinco por ciento del valor de los activos de la Compañía , determinados en el último balance aprobado por la Junta General , incluyendo aquellos actos que tengan que ver con la adquisición , venta , hipoteca o constitución de gra-

vámens reales sobre bienes o activos de la Compañía . -

Artículo Décimo Noveno . - -

PRESIDENTE . - El presidente será designado -- por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- Corresponde al Presidente: a) convocar y presidir las - Juntas Generales; b) Convocar a sesiones del Directorio; c) Legalizar con su firma las Actas de las Juntas Generales y de las sesiones del Directorio; d) Reemplazar al Gerente en su ausencia; y, e) Las demás facultades previstas en la Ley. - Artículo Vigésimo.

GERENTE . - El Gerente podrá ser o no accionista de la Compañía y durará dos años en sus funciones , pudiendo ser indefinidamente reelegido. Le corresponde al Gerente : a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente ; b) Realizar toda clase de actos y contratos referentes a los negocios de la Compañía y por su -- propia decisión , hasta por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de los activos de la Compañía determinados en el último balance aprobado por la Junta General de Accionistas. - c) Efectuar las operaciones económicas y los actos administrativos conduncentes a los - fines sociales, especialmente , cuidar que se lleven adecuadamente la contabilidad, correspondencia y archivo. d) Nombrar y remover a los empleados con sujeción a la - Ley. = e) Llevar los Libros de Actas de las Juntas Generales y Directorio, el Libro de Acciones y Accionistas y el talonario de Acciones . - f) Llevar la Secretaría

NOTARIA PRIMERA

de las Juntas Generales y Sesiones del Directorio, con sujeción a lo previsto en este Estatuto. - g) Informar a la Junta General y al Directorio, sobre el desenvolvimiento de la sociedad . - h) Convocar a Juntas Generales y del Directorio. - i) Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance de Situación , el Estado de Pérdidas y Ganancias , la proposición de distribución de utilidades a solicitud de la Junta o según lo dispuesto - en la Ley . - j) Cuidar que se cumplan las obligaciones de la compañía hacia terceros. - k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto y las resoluciones de - la Junta General y el Directorio. - l) Realizar las gestiones necesarias para el éxito de los negocios sociales; m) Las demás atribuciones establecidas en la Ley . - -

A r t í c u l o V i g é s i m o P r i m e r o. - El Gerente ejercerá sus atribuciones con sujeción a las disposiciones previstas en este Estatuto, y observará especialmente lo dispuesto en el literal b) del Artículo Vigésimo y además, cuando de conformidad a los montos fijados en este Estatuto , requiera para obrar , de la autorización pertinente, dicho documento será habilitante para los correspondientes actos o contratos, en especial, cuando los mismos tengan que ver con la adquisición , -- venta , hipoteca o constitución de gravámenes sobre bienes o activos de la sociedad; A r t í c u l o V i - g é si m o S e g u n d o . - Los Funcionarios responderán de sus actos, ante la sociedad, El Gerente - es responsable de todos los bienes y valores cuya admi--

2 ENE 05

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO - ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

nistración le haya sido encomendada. - Artículo Vigésimo Tercero.- COMISARIO. La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente , quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. - Sus atribuciones y deberes serán los determinados en la Ley, en especial, -- los contemplados en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías . - Artículo Vigésimo Cuarto.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva legal y las reservas especiales de acuerdo con lo ordenado y dispuesto por este Estatuto y por la Ley de Compañías. Artículo Vigésimo Quinto.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La disolución y liquidación de la Compañía , se realizará de acuerdo con las normas legales pertinentes. - Una vez concluída la reforma y codificación del Estatuto, el señor Néstor Blady Ibarra, propone a los concurrentes , que la Junta General autorice a los señores Francisco Andrade y Galo Bolívar Cadena Ortiz, para que en sus calidades de Presidente el primero y, Gerente y Representante Legal de la Compañía , el segundo, una vez que se haya completado la suscripción del capital previsto en aumento y cumplido las formalidades legales, comparezcan - ante Notario Público y suscriban la respectiva Escritura de Aumento de Capital , reforma y codificación del Estatuto; proposición que se aprueba por unanimidad. - Una vez que se han tratado los puntos contemplados en la Con

NOTARIA PRIMERA

vocatoria , el señor Presidente concede un receso de -- treinta minutos, para la elaboración de la presente acta. - Cumplido el tiempo de receso, se reinstala la sesión y por Secretaría se procede a dar lectura a la misma , cuyo texto se aprueba sin observaciones en la forma en que está redactada; y, antes de proceder a suscribir , la Presidencia dispone, que en cumplimiento de la disposición constante en el literal f) del Artículo veintitrés del Reglamento de Juntas Generales, expedido por la Superintendencia de Compañías, se forme el expediente de esta Junta, con los siguientes documentos: Uno. La hoja del periódico en que consta la publicación de la convocatoria a esta Junta General. - Dos. La lista de accionistas concurrentes, con la determinación del número de acciones que representan y el número de votos que les corresponde. - Tres. Las cartas de representación a esta Junta General. - y, Cuatro. Copia Certificada del Acta de la misma. Seguidamente , suscriben la presente Acta en forma conjunta el Presidente y Gerente-Secretario. Francisco Andrade - Presidente. - Galo Cadena Ortiz - Gerente - Secretario". - R A Z O N: Certifico , que el Acta que antecede , es fiel copia de la original , que -- consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía. - Quito, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres. - (firmado) , Galo Bolívar Cadena Ortiz - Gerente - Secretario . - (Sigue un sello)".-

e) En consecuencia , el Artículo Quinto: Suscripción y Pago del Capital , del Estatuto reformado y codificado -

y aprobado por la Junta General de Accionistas de "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL T. E. I. S. A. SOCIEDAD ANONIMA", en adelante dirá: "A R T I C U L O Q U I N T O . - C A P I T A L S O C I A L . - El capital social es de -- DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 12'200.000,oo), dividido en doce mil doscientas acciones ordinarias y -- nominativas de a un mil sucres cada una" . - Dicho capital , que se encuentra íntegramente suscrito, será pagado en la siguiente forma: -

CAPITAL ACTUAL:		S/. 528.000,oo
CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO:		
- Pagado en efectivo	S/. 89.000,oo	
- Pagado por compensación de créditos	S/. 7'187.526,oo	
- Capital por pagarse	S/. 4'395.474,oo	11'672.000,oo
NUEVO CAPITAL SOCIAL:		12'200.000,oo

En consecuencia, con el aumento de capital acordado , el cuadro de accionistas y la integración del capital social de la Compañía , es el que consta en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de esta minuta, para ser elevado a Escritura Pública . - - - - - - - - - -

(SIGUE EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL).

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL T.E.I.S.A SOCIEDAD ANONIMA"

	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Para Aumento	CAPITAL PAGADO con EFECTIVO	CAPITAL PAGADO con CREDITOS	CAPITAL Por PAGAR	NUEVO CAPITAL
	ARTEAGA SEGUNDO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	ANDRADE FRANCISCO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	BENALCAZAR ORBE AUGUSTO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	BENALCAZAR ALTAMIRANO CARLOS	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	BUCHELI LUISA	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	CADENA ORTIZ GALO	48.000.	964.000.		619.916.83	344.083.17	1.012.000.
	CADENA CADENA RAUL	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	CARDENAS GUSTAVO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	CARPIO VICTOR	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	CASILLAS DANIEL	12.000.	—.—		—.—		12.000.
	COLOMA JAIME	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	CORDOVA BUSTOS SERGIO	24.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	272.000.
	IBARRA PARRA GALO	24.000.	496.000.		315.273.26	180.726.74	520.000.
	IBARRA PARRA HUGO	12.000.	—.—		—.—	—.—	12.000.
	IBARRA PARRA NESTOR	24.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	272.000.
	JIMENEZ JURADO OSWALDO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	LOPEZ CORELLA MILTON	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	LOPEZ VICENTE	12.000.	—.—		—.—	—.—	—.—
	MENA CESAR	12.000.	228.000.		130.428.25	97.571.75	240.000.
	MONCAYO CARLOS	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MONTALVO MEDARDO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MOREIRA FAUSTO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MORETA HUGO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MUÑOZ JESUS	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MUÑOZ JOSE	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MUÑOZ VICTOR	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MUÑOZ MIGUEL	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	MUÑOZ CUJI ULPIANO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
	PASTRANO JUAN	12.000.	228.000.		130.428.25	97.571.75	240.000.
	RAMIREZ FAIJOO GUIDO	12.000.	190.000.		95.443.79	94.556.21	190.000.
31	RUEDA JORGE	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
32	SILVA EDMUNDO	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
33	VELASQUEZ HELEODORO	24.000.	248.000.		155.604.49	92.395.51	272.000.
34	VELOZ MENA CESAR	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
35	VELOZ MENA VICTOR	12.000.	68.000.		66.703.25	1.296.75	80.000.
36	VILLARRUEL BENALCAZAR LUIS	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.
37	VINUEZA CORKY	12.000.	248.000.		157.636.63	90.363.37	260.000.

JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO QUITO ECUADOR

	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Para Aumento	CAPITAL PAGADO con EFECTIVO	CAPITAL PAGADO con CREDITOS	CAPITAL Por PAGAR	NUEVO CAPITAL
38	AULESTIA OSWALLO	——.——	150.000.-		71.606.85	78.393.15	150.000.-
39	CORELLA ROBERTO	——.——	220.000.-		150.835.99	69.164.01	220.000.-
40	CORELLA WILSON	——.——	220.000.-		150.836.76	69.163.24	220.000.-
41	BALLESTEROS MARCO		40.000.-	10.000.-		30.000.--	40.000.-
42	BALLESTEROS WALTER		34.000.-	9.000.-		25.000.--	34.000.-
43	CHAVEZ BOLIVAR		220.000.-		141.770.36	78.229.64	220.000.-
44	CHICO NAPOLEON		40.000.-	10.000.-		30.000.--	40.000.-
45	IBARRA PARRA CARLOS		230.000.-		150.836.76	79.163.24	230.000.-
46	JACOME KLEVER		80.000.-		61.073.92	18.926.08	80.000.-
47	LAVERDE MOLINA LUIS		160.000.-		92.670.77	67.329.23	160.000.-
48	ESTRELLA JANNETH		30.000.-	10.000.-		20.000.--	30.000.-
49	LUNA MARCO		200.000.-		133.452.79	66.547.21	200.000.-
50	MADRID GALAN JORGE		40.000.-	10.000.-		30.000.--	40.000.-
51	MELENDEZ NESTOR		50.000.-		21.173.02	28.826.98	50.000.-
52	POLLAS RAFFA GUSTAVO		140.000.-		140.000.--		140.000.-
53	RIVADENEIRA FIGUEROA GUSTAVO		210.000.-		141.770.36	68.229.64	210.000.-
54	SIERRA BURBANO EDMUNDO		200.000.-		124.377.91	75.622.09	200.000.-
55	TAFUR FERNANDO		110.000.-		37.133.38	72.866.62	110.000.-
56	TRUJILLO NELSON		40.000.-	10.000.-		30.000.--	40.000.-
57	URRESTA NELSON		40.000.-	10.000.-		30.000.--	40.000.-
58	URRESTA LUIS		80.000.-	20.000.-		60.000.--	80.000.-
	TOTALES	528.000.	11.672.000.-	89.000.-	7.187.526.-	4.395.474.-	12.200.000.-

NOTARIA PRIMERA

f) Finalmente, los otorgantes declaran , que todos los accionistas de la Compañía y nuevos suscriptores de capital son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, y que en consecuencia , la totalidad , es decir , el ciento por ciento del capital social de la Compañía pertenece a ecuatorianos y es por lo tanto capital nacional. - Usted, señor Notario , se dignará agregar las cláusulas de estilo, así como incorporar a la Escritura , los documentos habilitantes que acompañamos , para la completa validez de este contrato". - (HASTA AQUI LA MINUTA QUE los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor - Mario Zambrano Vega, afiliado bajo el número dos mil - cincuenta y seis, al Colegio de Abogados de Quito y , queda elevada a escritura pública con todo el valor legal) . - Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se - ratifican y firman conmigo, en unidad de acto. - DE TODO lo cual doy fe. - (firmado) , Nestor Ibarra Parra.- Cédula de Ciudadanía número : - cero ocho - cero cero quince mil doscientos cincuenta y nueve - siete . - Cédula Tributaria número : - ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve . - (firmado) , Galo Cadena O.. - Cédula de Ciudadanía diecisiete cero tres - cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta-ocho. Tributaria: cero ochenta y tres mil quinientos setenta . - - El Notario , (firmado) , Jorge Machado C.". - - - - -

2 ENE 65

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO QUITO ECUADOR

Oficina: Loja 718 y García Moreno
Teléfonos: Pasajes 213-201
Sede Social y Contabilidad 267-617
Encomiendas 512-250
ESMERALDAS
Parque Central - Teléfono 711-190

TEISA S.A.
QUITO — ECUADOR

En su Terminal: Luque y Sta. Elena
Teléfonos: 522-660 — 525-025
SANTO DOMINGO
En su Terminal: Av. 23 de Mayo
Teléfono: 750-355

Quito, 28 de Abril de 1.984

Sr. Don.
NESTOR BLADY IBARRA PARRA
Presente.

Distinguido Señor :

Conociendo su probada capacidad y ejecutorias, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA " , reunída en esta fecha, por unanimidad, procedió a elegirlo Presidente de la Compañía y como tal, del Directorio de la Empresa. Por lo que, en mi calidad de Gerente de la Compañía, me es - honroso extenderle el presente NOMBRAMIENTO que le habilita el ejercicio del cargo de Presidente del Directorio y de la Compañía " TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA " ; función que la desempeñará, según la resolución de la Junta de Accionistas, por el tiempo que le faltaba para completar el período, al señor Milton López Corella, cuya renuncia le fué aceptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el - día sábado 31 de Marzo del presente Año, esto es, hasta el mes de Marzo - de 1.985.

Al hacerle entrega de este Nombramiento, deseo augurarle todo éxito en el desempeño de sus funciones.

M u y A t e n t a m e n t e

Galo Bolívar Cadena O.
G E R E N T E

Yo, NESTOR BLADY IBARRA PARRA, acepto el cargo de Presidente del Directorio y de la Compañía " TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA ", comprometiéndome a desempeñarlo con sujección a la Ley y - las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Empresa.

Néstor B. Ibarra Parra

La Compañía a que se refiere el Nombramiento que antecede, se constituyó el 23 de Junio de 1.969, como " TRANSPORTES ESMERALDAS CIA. LTDA ", habiéndose inscrito con el No. 070, en el Tomo 100, el 18 de Septiembre de 1.969. Posteriormente, por Escritura Pública celebrada el 2 de Marzo de -

Viene ... 2 ENE 85

1.977, efectuó transferencia de Participaciones, se transformó en Compañía Anónima, bajo la denominación de " TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL - TEISA SOCIEDAD ANONIMA " , aceptó nuevos Accionistas, aumentó su Capital Social y procedió a la reforma íntegra de sus Estatutos; hallándose inscrita, bajo el No. 369, Tomo 108, con fecha 10 de Mayo de 1.977.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS · ECUADOR · NOTARIA PRIMERA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 2972 del Registro de Nombramientos Tomo 115
Quito, 13 de AGOSTO de 1984
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL · QUITO

ESPACIO EN BLANCO

...n 778 y García Moreno
...Pasajes 213-201
...y Contabilidad 267-617
...omiendas 512-250
...AS
...ntral - Teléfono 711-190

TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL
TEISA S. A.
QUITO — ECUADOR

GUAYAQUIL
En su Terminal: Luque y Sta. Elena
Teléfonos: 522-660 — 525- 025
SANTO DOMINGO
En su Terminal: Av. 23 de Mayo
Teléfono: 750-355

Quito, 26 de Marzo de 1.983

SR. DON.
GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ
PRESENTE.-

Distinguido Señor :

Por cuanto la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía " TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANÓNIMA ", reunída en esta misma fecha, por amplia mayoría de votos, tuvo el acierto de reelegir a Usted como Gerente de la Compañía, en mi calidad de Presidente electo en esta misma Junta, me es honroso extenderle el presente nombramiento como GERENTE DE LA COMPAÑIA, para que con su probada capacidad - conduzca la administración de la Empresa, hasta Marzo de 1.985.

Usted, señor Gerente, se servirá ejercer sus funciones, de conformidad con la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa y especialmente, ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la misma.

Muy Atentamente,

Milton López Corella
PRESIDENTE

Yo, GALO BOLIVAR CADENA ORTIZ, acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía " TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA ", y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la Ley y Estatutos Internos.

Galo Bolívar Cadena O.

La Compañía a la que se refiere el nombramiento que antecede, se constituyó el 23 de Junio de 1.969, como " TRANSPORTES ESMERALDAS CIA. - LTDA. ". Por Escritura Pública celebrada el 2 de Marzo de 1.977, efectuó transferencia de participaciones, se transformó a Compañía Anónima con el nombre de " TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA S.A. ", aceptó nuevos accionistas, aumentó su capital y reformó íntegramente sus estatutos. Se halla inscrita, bajo el número 369, Tomo 108, el 10 de Mayo de 1.977.

Su inscripción como " TRANSPORTES ESMERALDAS CIA.LTDA." se hizo con el Número 070, en el Tomo 100, el 18 de Septiembre de 1.969.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
QUITO - ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

Con esta fecha ha sido inscrito el presente documento bajo el No. 1495 del Registro de Instrumentos Tomo 114
Quito, a 5 de Abril de 1983
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL

ESPACIO EN BLANCO

ENTRELINEAS: - a.- VALE. - ENMENDADO: - que- accionistas Diario- comunicaciones- designar-pérdidas- Efectuar- Vigésimo- unidad- VALE.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, en dieciseís fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS -- QUITO - ECUADOR -- NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 13242, emitida por la Superintendencia de Compañías, el 2 de octubre de 1984, - se aprueba la escritura cuyo testimonio antecede; y, -- cumpliendo lo dispuesto en el Art. segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de- la matriz de la escritura que se la aprueba, correspondiente a la Compañía "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL -- TEISA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante mí, el cinco de septiembre del presente año. - Quito, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. - - - -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS -- QUITO - ECUADOR -- NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 13242 de fecha 2 de octubre de 1984, tomé razón del Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante el Notario Primero Dr. Jorge Machado el 5 de Septiembre de 1984, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía, celebrada el 23 de Junio de 1969 y al margen de la Escritura de Transformación en Sociedad Anónima de fecha 2 de Marzo de 1977, otorgadas ante el Notario Dr. J. Vicente Troya J., cuyo marchivo se encuentra hoy a mi cargo.

Quito, 29 de octubre de 1984.

2 ENE 85

17

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trece mil doscientos cuarenta y dos, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1216 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1070, de 18 de septiembre de 1969, a fs. 768 del Registro

Mercantil, tomo 100.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Cofifica los Estatutos de la Compañía "TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA S.A.", otorgada el 5 de septiembre de 1984, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12414.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 369, de 10 de mayo de 1977, a fs. 963 del Registro Mercantil, tomo 108.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO